



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Salida antes del Término de la Jornada Escolar por Entrenamientos Deportivos o de Talento

Artículo 1: Definición

Corresponde a aquella petición realizada por los padres y/o apoderados/as para que su pupilo se retire del establecimiento en días y hora anticipada de la jornada escolar, por motivo de inscripción en una institución deportiva o de talento artístico.

Artículo 2: Procedimientos

1. Solicitud del padre, madre y/o apoderado/a:
 - a. Enviar Carta Formal a la dirección del Liceo identificando los motivos que justifican la solicitud; los compromisos académicos y formativos; horario y día/s de salida y datos de la persona que retira al estudiante.
 - b. Certificado de la Institución Deportiva federada u Organismo Artístico/Cultural en la que participa el estudiante.
 - c. Firmar Carta de Respuesta que será archivada en Dirección.
2. Dirección del Establecimiento para otorgar Autorización:
 - a. Consulta al Profesor/a Jefe y/o con la jefatura anterior, según corresponda.
 - b. Revisión de la trayectoria académica y disciplinaria del estudiante.
 - c. La dirección se reserva el derecho a autorizar o negar la solicitud, acorde al bien mayor del estudiante.
 - d. Carta de Respuesta a la Solicitud. (10 días hábiles)
 - e. Los acuerdos que se establecen con la familia serán enviados a la Superintendencia de Educación resguardando el derecho a la educación y el bien mayor del estudiante.

Artículo 3. Tiempo para gestionar solicitud

El tiempo para realizar la solicitud es hasta el último día hábil del mes de abril.

Artículo 4: Compromisos Solicitados

- a. El estudiante debe mantener un alto nivel de compromiso y perseverancia en sus resultados académicos, según su trayectoria, se establece un promedio semestral que corresponde al Promedio NEM del establecimiento 5.5.
- b. No debe estar en Medida Disciplinaria al momento de realizar la solicitud ni durante el periodo que dure la autorización, es decir, su comportamiento, conducta y buen trato debe responder al perfil de estudiante Ruiztaglino.
- c. Debe cumplir con todas las condiciones de un estudiante que asiste a la jornada regular, siendo responsabilidad del estudiante y su familia ponerse al día con sus quehaceres y responsabilidades escolares.

Artículo 5: Evaluación de la Solicitud en Consejo de Evaluación del Semestre

El Profesor/a Jefe presentará los compromisos, resultados académicos, formativo y registros en la Hoja de Vida del estudiante, frente al Consejo de Evaluación Semestral. El Permiso se anulará si el estudiante y apoderado no han cumplido con los requisitos y/o se mantendrá si estos se han logrado.

Artículo 6: Aplicación de Acciones Académicas Extraordinarias

- a. Las acciones pedagógicas y evaluativas se aplicarán si y sólo sí, el estudiante presenta un alto desempeño deportivo o de talento y su compromiso es en representación del país y no de un club deportivo o federación.
- b. En estas condiciones se exige responsabilidad y compromiso por parte del estudiante y de los padres.
- c. Avisar oportunamente al establecimiento las fechas de ausencia y todas aquellas condiciones que requiere el estudiante para un buen desempeño, se pide un estricto cumplimiento de los acuerdos y, si estos no se cumplen la dirección dejará sin efecto la solicitud.

Estación Central, 2024